

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DECRETO-LEY PROVINCIAL 9.920/1983 · 1983

DECRETO-LEY 9920/1983

Boletín Oficial, 21 de marzo de 1983 · 3 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Decreto-Ley 9920/1983

DECRETO-LEY 9920/83

LA PLATA, 16 de febrero de 1983.

VISTO lo actuado en el expediente número 26.447/68 y el Decreto Nacional número 877/80; en ejercicio de las facultades legislativas conferidas por la Junta Militar;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS

AIRES SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Déjase sin efecto la donación al ESTADO NACIONAL ARGENTINO Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General Impositiva – Delegación Chivilcoy)-, de la fracción de tierra fiscal ubicada en jurisdicción del Partido de CHIVILCOY, identificada catastralmente como: Circunscripción XVIII, Sección B, Manzana 153, Parcela 16b, compuesta de una superficie de SETECIENTOS CUARENTA Y UN METRO CUADRADOS CON SETENTA Y CINCO DECÍMETROS CUADRADOS (741,75 m2.), con la situación y demás características que se consignan en la inscripción de dominio anotada al Folio 316, año 1974, del Registro del Partido citado, que fuera dispuesta por Ley 7574.

ARTÍCULO 2°. Facúltase al Poder Ejecutivo para realizar las gestiones necesarias con el Estado Nacional a fin de que éste deje sin efecto el Decreto Nacional número 384/73, de aceptación de donación respecto a la fracción a que hace referencia el artículo anterior, a fin de instrumentar las actuaciones administrativas y notariales que corresponda para retrotraer el dominio a favor de la Provincia (artículo 1854 del Código Civil).

ARTÍCULO 3°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y Boletín Oficial y archívese.

VEREDICTA LEYES

Decreto-Ley 9920/1983. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).